

Sistematización de la experiencia del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia del municipio de Bojayá - Chocó, en la aplicación del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de una niña de tres años de edad¹

Francis Rentería-Lemos²
Jeremías Moreno-Álvarez³

¹ Artículo resultado de la investigación titulada: *Sistematización de la Experiencia del Equipo Interdisciplinario de la Comisaría de Familia del Municipio de Bojayá – Chocó, en la Aplicación del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) de una niña de tres años de edad*, desarrollado en el municipio de Bojayá y la ciudad de Quibdó, en el año 2013.

² Abogado (Universidad Tecnológica del Chocó); candidato a optar por el título de Especialista en Familia (Universidad Mariana); Correo electrónico personal: dr.francis.rl@hotmail.com; correo electrónico institucional: frenteria@umariana.edu.co, San Juan de Pasto, Nariño, Colombia.

³ Abogado (Universidad Cooperativa de Colombia). Candidato a optar por el título de Especialista en Familia (Universidad Mariana); Correo electrónico personal: jeremo19@hotmail.com; correo electrónico institucional: jermoreno@umariana.edu.co, San Juan de Pasto, Nariño, Colombia.

Resumen

La investigación se desarrolló con el fin de conocer la intervención, acompañamiento y demás actuaciones realizadas por el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia Municipal de Bojayá en la ejecución y/o aplicación de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, basado en la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, teniendo en cuenta interrogantes como ¿Qué es un proceso administrativo de restablecimiento de derechos?, ¿Cuál es el procedimiento a seguir?, ¿Que deben contener mínimamente los diferentes actos administrativos que se puede dictar dentro del proceso?, ¿Qué tipos de medidas proceden y cuáles se puede ordenar?, los términos para cada actuación o medida, entre otros elementos propios del proceso administrativo de familia en favor de una niña en situación de abandono, desnutrición y riesgo de fallecimiento.

La experiencia se realizó a través de un estudio de caso único que abordó la vulneración integral de los derechos de una niña de tres años en el municipio de Bojayá. Como herramientas de recolección de información adecuadas se utilizó la revisión documental y la entrevista, para captar de primera mano lo pertinente al caso, permitiéndoles a los investigadores, realizar un estudio minucioso de los documentos que hacían parte del acervo procesal de la Historia de Atención aperturada para el restablecimiento de los derechos de la niña y el diseño y aplicación de entrevistas a la familia extensa de la niña que se encontraba en situación de abandono.

La metodología utilizada se fundó en el paradigma metodológico cualitativo, siguiendo un enfoque interpretativo y su tipo fue la sistematización de experiencias. Los resultados permitieron dar cuenta de que los miembros de la Comisaría de Familia actuaron de manera oportuna, con apego a lo establecido en el ordenamiento legal colombiano y siempre buscando el bienestar y la satisfacción de los derechos y libertades de la niña.

Palabras clave: sistematización de experiencias; situación de vulnerabilidad; restablecimiento de derechos; atención institucional oportuna.

Systematization of the experience of the interdisciplinary team of the Family Police Station of the municipality of Bojayá - Chocó, in the application of the administrative process to restore the rights of a three-year-old girl

Abstract

The research was developed in order to learn about the intervention, accompaniment and other actions carried out by the interdisciplinary team of the Bojayá Municipal Family Police Station in carrying out and / or applying a process administrative restoration of rights, based on Law 1098 of 2006, taking into account: What is an administrative process of restoration of rights?, What is the procedure to follow?, What should minimally contain the different administrative acts that can be

dictated within the process?, What types of measures were applicable and which could be ordered?, the terms for each action or measure, among other elements of the family administrative process in favor of a girl in situation of abandonment, malnutrition and risk of death.

The experience was carried out through a single case study, which addressed the comprehensive violation of the rights of a three-year-old girl in the municipality of Bojayá. Document review and the interview were the appropriate information gathering tools used to capture first-hand the information related to the case, allowing researchers to carry out a detailed study of the documents that were part of the procedural acquits of the History of Attention opened for the restoration of the rights of the girl, the design and application of interviews to the extended family of the girl that was in a situation of abandonment.

The methodology used was based on the qualitative methodological paradigm, following an interpretative approach and its type was the systematization of experiences. The results allowed us to realize that the members of the Family Police Station acted in a timely manner, in accordance with the provisions of the Colombian legal system and always seeking the well-being and satisfaction of the rights and liberties of the girl.

Key words: systematization of experiences; situation of vulnerability; restoration of rights; timely institutional care.

Introducción

El municipio de Bojayá, ubicado en la región del medio Atrato del departamento del Chocó, se destaca por su abundante biodiversidad, extensión, pluriétnia y calidad humana de sus habitantes. Sus comunidades afros e indígenas están bien organizadas; día a día afrontan situaciones que amenazan, vulneran o inobservan sus derechos y libertades. Históricamente ha sido un municipio afectado de manera directa e indirecta por los diferentes actores del conflicto armado colombiano y la inclemencia de la naturaleza. Su área urbana se circunscribe a la cabecera municipal conocida como Bellavista; el resto de su territorio ha sido rural. Las comunidades indígenas están asentadas en lugares muy dispersos de la cabecera municipal e inclusive de otros pueblos; por ello, el riesgo de afectación de sus derechos es inminente; la presencia del Estado casi no ha existido para estos territorios; la infraestructura en salud es escasa y el acceso a la prestación de

los servicios de seguridad social en salud, es limitado y deficiente, situación que se replica para la garantía de otros derechos como educación, vivienda, agua potable y saneamiento básico, entre otros.

Se sistematizó la intervención, acompañamiento y demás actuaciones realizadas por el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia Municipal (Abogado, Comisario, Trabajadora Social y Psicólogo), en la realización y/o aplicación de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con base en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), teniendo en cuenta que en un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, el procedimiento a seguir debe contener mínimamente los diferentes actos administrativos que se puede dictar dentro del proceso, los tipos de medidas que proceden y cuáles se podría ordenar, los términos para cada actuación o medida, entre otros elementos propios del proceso administrativo de familia

en favor de una niña en situación de abandono, desnutrición y riesgo de fallecimiento.

Se trató el caso de una niña que fue encontrada sentada en medio de un cambuche en su comunidad, sola, llorando y en condiciones deplorables (se había hecho popó y algunos animales la merodeaban). Fue encontrada por un equipo de periodistas que decidieron embarcarla en su vehículo (bote) y trasladarla a la comunidad más cercana en busca de ayuda, para posteriormente llevarla a Bellavista (Cabecera municipal de Bojayá). De inmediato fue conducida al Centro de salud, donde los médicos y enfermeras de turno le brindaron la atención médica posible. Los periodistas dieron aviso al Comisario de familia, quien avocó el conocimiento del caso y procedió a contactar a su equipo interdisciplinario (Trabajadora social y Psicólogo). El comisario se apersonó del caso, ordenando la apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), el cual consistió en la restauración de la dignidad e integridad de los derechos y libertades de los niños, niñas y adolescentes (NNA) y la capacidad de hacer un ejercicio efectivo de esos derechos. En razón de ello se ordenó la verificación inmediata de las garantías de derechos de la niña, se citó a los padres y/o responsables de ella, se ordenó la valoración psicosocial al hogar y se le consiguió alimentación y ropa adecuada.

Se logró constatar que los padres biológicos de la niña no se encontraban en la municipalidad y que, en términos generales, nadie conocía su paradero, lo que obligó a adelantar el proceso con la familia extensa (abuelos paternos). A estos se les trasladó a Bellavista y de allí a la ciudad de Quibdó, siempre bajo la orientación y acompañamiento del señor comisario de familia.

En la ciudad de Quibdó, capital del departamento del Chocó, la niña recibió la atención médica necesaria; mientras tanto, el Comisario estaba gestionando su vinculación al Centro de Recuperación Nutricional ‘Amor y Vida’, lugar donde se logró su recuperación de manera satisfactoria, cupo que fue concedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), regional Chocó. Una vez los médicos del Hospital San Francisco de Quibdó concedieron el alta médica a la niña, ésta quedó cobijada con la medida de ubicación en un centro de recuperación nutricional.

Por las limitaciones enunciadas y la invisibilidad a la que han estado sometidos estos territorios por el desamparo del Estado, instituciones como la Comisaría de familia vienen procurando mitigar los flagelos que agobian a estas poblaciones, con apoyo psicosocial y jurídico, brindando atención a la vulneración de sus derechos, acompañando sus procesos y articulando labores con entidades del nivel departamental y nacional y algunas organizaciones no gubernamentales para la intervención familiar.

Precisamente, algunas de esas organizaciones son las que al haber estado en el terreno permitieron que se generara las atenciones requeridas. En el caso de la niña que nos ocupa, fueron unos periodistas quienes dieron origen a la atención por ella recibida, que culminó con la salvaguarda de su vida y demás derechos y libertades.

Es válido recordar y tener siempre presente que la protección integral para los NNA exige su reconocimiento como sujetos de derechos, entendiendo que, como seres humanos, gozan de especial protección constitucional, obligando a las instituciones y a la sociedad en general a brindarles garantías en el cumplimiento de sus



derechos, salvaguardando siempre el interés superior en la prevención de la inobservancia, amenaza y/o vulneración de sus derechos, mediante la ejecución de acciones que les eviten situaciones adversas, asegurando el restablecimiento inmediato de sus derechos, con la implementación de políticas públicas a su favor.

De lo anterior se infiere que se debe generar una responsabilidad conjunta y simultánea en cabeza de la familia, la sociedad y el Estado para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos y libertades de los NNA.

El caso que dio origen a esta sistematización abordó el desconocimiento de la protección integral de los NNA, al igual que el interés superior de estos, donde se evidenció que fueron lesionados gravemente los derechos y libertades de una niña, en lo que a su salud, calidad de vida, nutrición, protección, cuidado personal y derecho a tener una familia respecta, toda vez que sus padres biológicos optaron por abandonarla a su suerte, basados en la responsabilidad parental asignada a uno de ellos y no a ambos, y decidieron que el cuidado de la niña era responsabilidad del otro, por lo cual a su vez la desconocieron como sujeto de derechos, evadieron todo tipo de obligación para con ella y, prueba de ello, fue que ambos se marcharon de la comunidad donde habitaban, desconociéndose su paradero. Sumado a lo anterior, el manejo que se le aplicó al caso en concreto logró salvaguardar la vida de la niña, situación que sentó una de las bases de esta sistematización. Finalmente se afianzó el porqué del desarrollo de esta experiencia, con la importancia de visibilizar la situación que padecen las comunidades del municipio de Bojayá, en especial los pueblos indígenas que, por estar asentados en lugares demasiado

dispersos y de difícil acceso, ha dificultado la presencia del Estado, dando lugar a la vulneración de sus derechos y libertades, por inobservancia o desatención.

Se encontró que la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y las familias en general, de conformidad con lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), le competía a la Comisaría de Familia Municipal de Bojayá, por pertenecer los afectados a dicho municipio, por tratarse de una niña y por la vulneración de derechos como la vida, la buena calidad de vida, un ambiente sano en condiciones de dignidad, el goce efectivo de sus derechos en forma permanente, entre otros.

Se quiso dejar al descubierto la realidad que viven las comunidades en Bojayá y las soluciones que se ha dado a los casos de vulneración de sus derechos y libertades, a las necesidades básicas insatisfechas, la inseguridad, el abandono por parte del Estado central, entre otros flagelos que siempre han estado latentes.

Metodología

La metodología utilizada se fundó en el paradigma metodológico cualitativo, siguiendo un enfoque interpretativo y su tipo fue la sistematización de experiencias, lo que permitió sistematizar la experiencia del caso de vulneración de derechos de una niña de tres años, atendido por los miembros de la Comisaría de Familia de Bojayá: abogado, comisario, trabajadora social y psicólogo.

El paradigma de la investigación fue cualitativo, desde el cual se intentó comprender cómo la subjetividad de las personas, motivaciones, predisposiciones, actitudes, etc., explica su comportamiento en la realidad.



Mediante un proceso interactivo continuo se recolectó la información necesaria para adelantar un buen proceso de sistematización de experiencias que permitió realizar un análisis adecuado de la situación presentada, su desarrollo y los resultados obtenidos.

El énfasis de comprensión que se aplicó dentro de este paradigma cualitativo fue la base para el entendimiento de lo expresado por quienes participaron en la experiencia a sistematizar, donde la comprensión subjetiva que se hizo en cada una de las etapas, pasos o momentos fue vital para obtener los logros deseados. Conforme a ello se dio una mirada profunda a las actuaciones realizadas, siempre en la búsqueda de comprender el porqué de cada situación contrastada con el deber ser y lo que el ordenamiento legal dictó en el marco de la atención de casos que requieren la aplicación de procesos administrativos de restablecimiento de derechos.

El enfoque de la investigación es interpretativo, una vez estudiado lo dicho por Ramírez, Arcila, Buriticá y Castrillón (2004), quienes plantearon, entre muchos aspectos e ideas, que, a diferencia del paradigma explicativo, el paradigma interpretativo no pretende hacer generalizaciones a partir de los resultados obtenidos. La investigación que se apoya en él, termina en la elaboración de una descripción ideográfica, con profundidad; es decir, en forma tal que el objeto estudiado queda claramente individualizado.

Se estableció que luego de comprender lo que se desarrolló, consecuentemente se debió aplicar un enfoque interpretativo basado en los métodos y acciones realizadas, las perspectivas y expectativas de cada uno de los actores. Se conoció de primera mano cómo interpretaban éstos cada una de las acciones adelantadas por

ellos a través de la entrevista efectuada a familia extensa: abuelo y abuela paternos, mediante la revisión documental al debido proceso efectuado por el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia de Bojayá, logrando verificar si el trámite dio respuesta efectiva de acuerdo con la actuación administrativa.

En lo concerniente al tipo de investigación, se partió de una indagación exhaustiva de los orígenes y antecedentes teóricos relacionados con la sistematización de esta experiencia; se optó por utilizar el tipo de investigación conocido como estado del arte, que consistió en asignar un soporte teórico a la sistematización, apoyándola en tesis, libros, estudios u otras investigaciones que confirmaron la importancia de la misma y permitieron con ello la generación de nuevo conocimiento. El estado del arte se convierte entonces en un tipo de investigación que indaga sobre la existencia de conceptos e investigaciones relacionadas con el objeto de la investigación que nos ocupa, para generar un valor agregado a partir de la utilización de esos conceptos como base de lo encontrado en esta sistematización.

El valor adicional aportado por el estado del arte a esta investigación permitió determinar y analizar los aspectos que originaron la situación de vulneración de los derechos de la niña de tres años y que permitieron la selección y consolidación de una indagación con fines netamente educativos en torno al caso atendido por la Comisaría de Familia del municipio de Bojayá. A partir de lo mencionado, se estableció una ficha de revisión bibliográfica que permitió describir los componentes de identificación de los referentes teóricos utilizados para articular y/o complementar la investigación realizada en el caso materia de estudio, donde se vulneró los derechos y libertades de una niña, a partir de su abandono por parte de sus padres biológicos.

Tabla 1. *Ficha de revisión bibliográfica*

Descripción del Estado del Arte de esta investigación				
Identificación	Objetivo general	Categorías/ Variables	Instrumentos de recolección de información	Resultados

Técnicas de recolección de información

Para el desarrollo de esta sistematización se utilizó dos tipos de técnicas: la entrevista y la revisión documental, consideradas como las adecuadas y, a la vez, como recursos importantes para la recolección de la información requerida a fin de que se llevara a feliz término el proceso de sistematización propuesto.

Revisión documental. Técnica de recolección de información que se enfocó en examinar la información documental relacionada con la investigación a realizar, la cual se encontró pertinente para esta sistematización, por cuanto permitió entrar en contacto directo con las actuaciones realizadas por los profesionales que integraron la Comisaría de Familia, ya que estas actuaciones fueron documentadas en forma individual.

La aplicación de esta técnica en el desarrollo de la sistematización de esta experiencia fue de vital importancia, toda vez que, aunque se limitó al análisis del expediente que integró la historia de atención llevada con ocasión de la apertura del PARD en favor de la niña, se conoció de primera mano toda la información relacionada con el caso, se generó una idea inicial de la forma como se manejó el proceso y, en general, se conoció los resultados obtenidos.

En el marco de la actuación administrativa desarrollada por distintas instituciones en una articulación sincrónica, organizada y

muy bien tratada, se dio una mirada profunda e interpretativa a los documentos, actos administrativos e informes levantados y/o expedidos, con el ánimo de producir una idea clara de lo sucedido y de los servicios prestados a los usuarios en este caso concreto. Se conoció el manejo que el comisario y su equipo interdisciplinario de trabajo le dieron a la situación que amenazaba, por una parte, y lesionaba, por otra, los derechos y libertades de la niña; se describió con la mayor claridad posible el caso; el antes y el después de la intervención realizada se convirtió en el objetivo principal de esta sistematización.

La Entrevista. Técnica de recolección de información que permitió el establecimiento de un diálogo directo con las personas inmiscuidas en el caso objeto de investigación, diálogo en el que participaron los investigadores de esta sistematización en calidad de entrevistadores y los abuelos de la niña (Familia extensa) en calidad de entrevistados, lo que permitió describir los resultados obtenidos en el marco de la aplicación del PARD ejecutado por la Comisaría de Familia con la familia extensa de la niña sujeto del proceso de sistematización.

Vistos los argumentos planteados por White y Epston (1993), quienes consideran de gran valor la aplicación de la entrevista dentro de la terapia narrativa y brindan los elementos que se debe tener en cuenta para aplicar una adecuada entrevista, se estableció que era la

técnica oportuna para la complementación de la recolección de información. Esta técnica permitió mayor cercanía con los actores y la posibilidad de conocer de forma directa y detallada el actuar de ellos, qué pensaban al momento de tomar decisiones, qué esperaban conseguir, cómo fue el proceso, las dificultades presentadas y las bondades de cada acción realizada.

Estas dos técnicas (la revisión documental y la entrevista) fueron convertidas, entonces, en las más adecuadas para captar la información que se requería para conocer el caso y lo que se había hecho, para poder así elaborar el tan anhelado artículo que materializaría la sistematización, como resultado final. La entrevista se enfocó en la familia extensa, como se ha enunciado, y se estructuró con los siguientes acápites: Encabezado: se identificó quién la realizó y a quién se le aplicó. Consentimiento informado: orientado a darles a conocer a los entrevistados de qué se trataba el ejercicio. Análisis sociodemográfico: para conocer el entorno en el que se desarrolló y/o se desarrolla la niña. Relaciones familiares: identificación de la familia extensa y su relación con la niña. Autorrelato: narración hecha por el entrevistado frente a lo solicitado por el entrevistador. Preguntas y respuestas: interrogantes planteados a los miembros de la familia extensa, que les permitieron dar a conocer sus vivencias y sus conocimientos sobre el caso. Suscripción: acápites que dio certeza de la veracidad del documento (firmas).

Resultados

Los resultados tuvieron su cimiento en lo planteado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, s.f.) quien, frente al amparo de este grupo poblacional, afirma

que “la protección a la infancia se refiere a las labores de prevención y respuesta a la violencia, la explotación y el abuso contra niños y niñas” (p. 1).

En este sentido, la revisión documental como técnica de recolección de información apropiada para este caso concreto, permitió conocer en detalle cada una de las categorías inductivas que se describe a continuación:

Garantías de derechos. Entendidas como las prerrogativas que obligan a que los niños en Colombia sean tratados como sujetos de derechos; a la vez, establecen que el Estado, la sociedad y la familia son corresponsables a la hora de garantizarles sus derechos, los cuales priman por encima de los demás, situación que se correlaciona con lo dictado por la Corte Constitucional (2011), que ha reiterado que la familia, la sociedad y el Estado están obligados a asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, siempre orientados por el criterio primordial de la prevalencia del interés superior de los NNA, como sujetos de protección constitucional, garantía que, en el caso de los derechos de esta niña, se hizo efectiva desde que la Comisaría de Familia conoció el caso, cuyos soportes fueron estudiados minuciosamente en la aplicación de la técnica de revisión documental, dejando al descubierto actuaciones como:

- Auto de apertura de la investigación.
- Acta de verificación de las garantías de derechos.
- Auto de medidas provisionales de urgencia.
- Valoración psicosocial.



- Historia clínica.
- Hogar sustituto.
- Reintegro a su hogar natural (familia extensa).
- Seguimiento respectivo del proceso.

De igual manera, se dio una mirada sistémica a las condiciones que padecía la niña, permitiendo ver con claridad que se encontraba en riesgo de perder su vida, en una situación compleja de vulneración de sus derechos y libertades a partir del abandono familiar sufrido y la desatención por parte del Estado y la sociedad que, aunque presuntamente inobservaban el caso, eran responsables directos de ella, como lo dicta el ordenamiento legal colombiano que da una protección especial a los derechos prevalentes de los NNA sobre los de cualquier otro grupo poblacional. Se requería entonces de una intervención inmediata, la cual fue brindada por el Estado a través de los miembros del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia del municipio de Bojayá, encabezados por el abogado comisario, quienes en cumplimiento de sus deberes funcionales, por jurisdicción y competencia iniciaron y llevaron a feliz término el proceso administrativo con el cual fueron restablecidos los derechos y libertades a la niña desde el momento en que se avocó el conocimiento del caso, brindándole la atención requerida en salud, pasando por la adopción de medidas urgentes como la ubicación en un centro de recuperación nutricional y hogar sustituto, donde se le brindó el afecto y cuidado necesarios, hasta llegar a la ubicación con la familia extensa radicada en su hogar natural (su comunidad).

Fue precisamente ese engranaje de actuaciones administrativas lideradas y en gran medida

ejecutadas por el Comisario de Familia dentro de la jurisdicción del municipio de Bojayá y fuera de éste cuando se requería, las que permitieron salvar la vida de esta niña, restablecer sus derechos plenamente y generar un punto de partida en la atención de este tipo de casos que afectan gravemente los derechos de los NNA.

En vista de lo anterior, se pudo establecer como otra categoría inductiva, las **condiciones de vida precarias**, definiendo la vida precaria como la carencia de recursos y/o elementos requeridos para la satisfacción del mínimo vital de una persona, familia u hogar, entendiendo por mínimo vital, el acceso, uso, disfrute o satisfacción de necesidades básicas como alimentación, vivienda, vestido, acceso a servicios públicos domiciliarios, recreación, atención en salud, educación y participación, como base de la dignidad humana.

Lo mencionado permite retomar la condición de la niña, quien fue abandonada a su suerte por parte de sus padres biológicos, incidiendo en su estado de vulnerabilidad, inicialmente por el hecho de ser niña y no depender plenamente de ella; y, seguidamente, al dejarla en situación de abandono, acrecentando su condición de vulnerabilidad en otras esferas de vida. Bajo este entendimiento, el estudio social y psicológico realizado a la niña y su familia extensa, dejó en evidencia el entorno en el que se encontraba, resaltando el hecho generador de la precariedad de su vida y su salud. Hasta ese entonces, carecía de atenciones básicas en salud, afecto, recreación, estimulación psicomotricidad y protección en general, que contribuyeran en su normal crecimiento y desarrollo. La UNICEF (citado por la Revista Dinero, 2016) ha definido que “vivir en entornos que ofrecen pocos estímulos o apoyo emocional limita seriamente la capacidad de aprendizaje y condiciona la productividad de la persona en el futuro” (párr. 2).

Cabe aclarar que, además, el entorno en el que se encontraba la niña no contaba con servicios de salud, centros educativos, calles y espacios de recreación y albergaba condiciones idóneas de inseguridad ya que, por su lejanía y abandono por parte del Estado, ese entorno físico era frecuentado por grupos al margen de la ley, personas inconscientes e inescrupulosas. La costumbre indígena de construir chozas a gran altura dejaba en inminente peligro a la niña, situación que se resolvió con la atención brindada por la Comisaría de Familia Municipal de Bojayá quien, en representación del Estado colombiano, adoptó las medidas y decisiones necesarias y oportunas para el restablecimiento de los derechos de la niña.

Se miró entonces la necesidad de la **creación del subsistema parental** que, a juicio de los investigadores y con estricto apego a lo conocido en el proceso de enseñanza y aprendizaje, la familia es una estructura sistémica que actúa como una unidad, respetando la individualidad de sus integrantes y que en la actualidad puede contener o no subsistemas internos, como son el conyugal, parental, fraternal, entre otros.

Con relación a este punto, la niña, durante sus dos primeros años de vida, convivió dentro de un sistema familiar nuclear compuesto por sus padres biológicos y ella, situación que al año siguiente se desvaneció por el abandono generado; ambos padres decidieron descomponer la unidad familiar que habían formado y marcharse con rumbo desconocido, dejando desamparada y a su suerte a la niña que ahora ya contaba con tres años. Esta familia conoció o conformó una unidad familiar que llevaba consigo algunos subsistemas como el conyugal (relación entre los padres) y el paternal o también conocido como paterno – filial (relación entre el padre y su hijo). Ante la

ruptura amorosa entre los padres se quebrantó el primer subsistema y con ello estos optaron por separarse y cada quien marcharse del lugar donde habitaban como familia, momento en el cual se produjo el abandono de la niña y con ello la ruptura del segundo subsistema.

Por lo referido, se resalta como otra categoría inductiva, el **entorno familiar protector**, que define a la familia como el entorno protector de los niños y niñas, estableciendo así que este grupo primario, por excelencia, procura un espacio de interacción a los niños al estar rodeados de las personas que en condiciones normales velarán desde antes de su nacimiento por proporcionarles afecto, protección y cuidados requeridos para su desarrollo motriz y psicoemocional, además de procurarle la satisfacción de necesidades básicas relacionadas con el calzado y vestido adecuados, siendo los miembros de su familia quienes en primera medida servirán de garantes de sus derechos y libertades.

Esta sistematización permitió conocer de primera mano que, ante la falta de la familia como entorno protector, por vía administrativa los NNA pueden llegar a ser beneficiarios o cobijados con medidas que busquen restablecer sus derechos como la de Hogar Sustituto, medida que en su momento fue adoptada por el Comisario de Familia para brindarle la protección y afecto que la niña necesitaba, ante la carencia de sus padres biológicos y del resto de su familia extensa.

Otra de las categorías inductivas del estudio fue la de **cuidados familiares afectivos (familia extensa)**, entendiéndose que los vínculos familiares afectivos suelen atar a las personas en relaciones de dependencia o codependencia, pero, para el caso de esta sistematización, estos

cuidados eran los que requería la niña para su normal crecimiento y desarrollo, su estabilidad emocional, para adquirir confianza y comenzar a aprender a ser independiente.

La **atención institucional oportuna** es uno de los pilares de la Comisaría de Familia que se basa en la posibilidad e intensidad de brindar una rápida atención en los casos de su conocimiento, según lo dicho por el señor comisario, y que se trata de una forma de lograr prevenir situaciones y atender casi que en tiempo real los flagelos ya presentados como el caso de la niña.

Atender casos como el de la niña en mención oportunamente, le permitió a la institucionalidad generar la confianza requerida por parte de los ciudadanos y comunidades, para tener acceso a sus territorios, a la información y a la posibilidad de plantear soluciones.

Ahora bien, uno de los procesos desarrollados a partir de lo mencionado, fue el **acompañamiento institucional** que, de acuerdo con el Preámbulo de la Convención de los Derechos Universales de los Niños (Ley 1291 de 1991), en su inciso quinto precisa que los Estados partes,

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad. (p. 2).

Ante esta situación se concluyó que fue la familia extensa quien se ocupó de la niña y le proporcionó las condiciones de afecto, protección, atención en salud y nutrición, alimentación, cuidado y vivienda necesarias para el mejoramiento de su calidad de vida y desarrollo integral, con el concurso o de la mano de la Comisaría de Familia.

Se desarrolló el estudio sociofamiliar, como una actuación propia de la trabajadora social del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia de Bojayá, quien por órdenes del señor comisario efectuó su intervención tanto con la niña como con los abuelos paternos (familia extensa), cuando ya estos aparecieron en el caso luego del emplazamiento y demás diligencias hechas por el señor comisario para ubicarlos, sumándose al PARD de la niña.

El **estudio sociofamiliar** realizado por la trabajadora social y visto como una categoría inductiva, es una modalidad de intervención a la familia que se puede hacer de manera individual -a un miembro de la familia- o grupal -a la unidad familiar como tal-, buscando establecer las condiciones sociales y familiares en las que se encuentra el intervenido, en este caso la niña. Lo primordial era establecer estas condiciones, que apuntan a determinar la situación social, económica, cultural y el entorno en el que convive o se desarrolla la niña, para luego tratar de potenciar las fortalezas encontradas y reducir las debilidades.

Así mismo, el **estudio psicosocial** efectuado por el psicólogo, fue utilizado como una modalidad de intervención a la familia, que se podía hacer de manera individual o grupal, buscando establecer las condiciones psíquicas y emocionales de la niña. En concordancia, se vio la necesidad de precisar el **estado nutricional satisfactorio**, entendido como la condición que permite al ser humano gozar de un buen estado de nutrición y, muy probablemente, de un buen estado de salud, convirtiéndose además en un factor importantísimo en el desarrollo psicomotriz de la niña.

Respecto al objetivo de evaluar los resultados obtenidos en el marco de la aplicación del PARD

ejecutado por la Comisaría de Familia con la familia extensa de la niña sujeto del proceso de sistematización, en la entrevista aplicada se pudo determinar que estos se encontraban un poco pesimistas por el estado en el que se encontraba la niña y la poca confianza que les generaba la Comisaría de Familia, situación que, con el avance del PARD y la interacción de la familia extensa con los miembros de la Comisaría, fue mejorando, al punto que se gestó una buena relación entre la familia extensa y los miembros de la Comisaría, como también el cambio de parecer frente a los resultados esperados. Es claro que una vez la niña fue retornada a su hogar natural en las mejores condiciones posibles de salud, nutrición y su estado anímico, la familia extensa la acogió con cariño y entusiasmo; le expresaron su gratitud al señor comisario, quien de la mano ha estado pendiente de la evolución de la niña.

Finalmente, evidenciamos que la Comisaría de Familia Municipal de Bojayá, actuando en representación del Estado colombiano, como institución garante de los derechos y libertades de los NNA, se centró en garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de la niña, conculcados por situaciones de abandono familiar. Esta institución actuó en debida forma, respetuosa de la ley y con un espíritu altruista impulsado por la intención de servir y la determinación de restablecer los derechos de la niña.

Conclusiones

La sistematización de esta experiencia permitió sentar las bases para la buena aplicación de un PARD conocido o llevado al interior de la Comisaría de Familia Municipal de Bojayá, departamento del Chocó, siempre de la mano de lo establecido en el ordenamiento legal

colombiano, en especial lo estipulado en la Constitución Política de Colombia y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), normas que establecen las directrices y pautas a seguir para el desarrollo del proceso, en defensa de los derechos y libertades de los NNA y las familias en general.

De manera complementaria, se utilizó la entrevista como técnica de recolección de información, de donde surgieron otras categorías inductivas con relación al objetivo específico de describir los resultados obtenidos en el marco de la aplicación del PARD ejecutado por la Comisaría de Familia con la familia extensa de la niña sujeto del proceso de sistematización. Estas categorías inductivas apuntan al restablecimiento de derechos de la niña, reconociendo a ésta como sujeto de derechos, en el entendido de que, por el hecho de ser persona, le asisten los mismos derechos que a los demás y por ende el Estado tiene la obligación de generar acciones para su garantía y protección. El ordenamiento legal colombiano reconoce constitucionalmente estos derechos y los desarrolla mediante la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y sus modificaciones.

En el proceso administrativo hubo evidencias suficientes para determinar que la niña se encontraba en situación de abandono, lo cual llevó al señor comisario de familia a activar los mecanismos necesarios para la ubicación de los padres biológicos, su familia extensa o persona alguna que se creyera con derechos o en capacidad de poder hacerse cargo de ella. Los padres biológicos nunca aparecieron, al punto de que siempre se desconoció su paradero, lo que dio paso a la búsqueda de la familia extensa en la comunidad indígena a la cual pertenecía la niña, dando como resultado, la ubicación de



los abuelos paternos, quienes desde el primer instante mostraron su disposición para hacerse cargo de la niña.

Tener una familia y no ser separada por ella fue la premisa principal para la ubicación de la niña en medio familiar, medida que fue adoptada por el señor comisario, actuando como agente del Estado en su favor.

Esta sistematización contribuyó a la generación de conocimiento para uso educativo, identificación y corrección de errores administrativos, visibilización del caso en concreto e interés por la sistematización de otros. El ejercicio de sistematización se logró de manera armónica, retroalimentada e interactiva, donde quienes participaron lo hicieron activamente, aportando lo necesario para la generación de un producto final consistente en un artículo de interés público, pero con fines educativos.

Este proceso buscó enriquecer las experiencias vividas al interior de la Comisaría de Familia Municipal de Bojayá y, en lo posible por qué no, de las actuaciones adelantadas o de competencia de las demás dependencias e instituciones administrativas que desarrollaban sus labores en el municipio de Bojayá. Se convierte en el punto de quiebre de las actuaciones administrativas, para dejar atrás la manera de aplicar los procesos administrativos de restablecimiento de derechos y verlo como un insumo para el mejoramiento en la realización de los deberes laborales y la construcción del conocimiento requerido para el desarrollo de estos deberes.

Es bueno tener presente que una vez se dictó la medida definitiva para el restablecimiento de los derechos y libertades de la niña, no terminó el proceso, puesto que, dictada ésta, aún restaba la realización del seguimiento, etapa de igual o mayor valor a las demás y en la cual se

evidenció la evolución de la situación inicial y los resultados.

Con esta sistematización se logró, además, visibilizar la cruda realidad que viven las comunidades étnicas en el municipio de Bojayá y, en especial, las comunidades indígenas que al igual que las comunidades afro, padecen un sinnúmero de flagelos que van desde lo más básico como la prestación de los servicios esenciales domiciliarios por parte del Estado, a la construcción de la infraestructura requerida para la garantía de los derechos y libertades de las personas. Son entonces las particularidades de estas comunidades que, sumadas a la desatención y no presencia del Estado, generan grades barreras para el goce efectivo de sus derechos, situación que puso al descubierto para hacer un llamado a las entidades del Estado para que, en cumplimiento de sus deberes y el reconocimiento de las personas como sujetos de derechos, implementen las acciones y adopten las medidas necesarias para la protección integral de los derechos y libertades de las personas.

Fue el caso de esta indígena niña el que llamó la atención que estas comunidades requieren, pues aun cuando los miembros de las diferentes comunidades, las autoridades y demás actores saben de la problemática, son pocos los que hacen algo por atenderlas o mitigar su impacto. Se logró entonces salvar la vida de esta niña y documentar todo el proceso por parte de la Comisaría de Familia, quienes, ante la presión de un posible escándalo público, sus competencias y el acompañamiento permanente del ICBF, efectuaron un adecuado proceso de restablecimiento de derechos, que satisfactoriamente favoreció los intereses de esta niña y su familia.

La niña quedó bajo la protección de su familia extensa (abuelos paternos), viviendo en la Comunidad Indígena de Námbuga, municipio de Bojayá, departamento del Chocó, con el permanente acompañamiento por parte de la Comisaría de Familia Municipal de Bojayá, entidad que está a la expectativa de la evolución de la situación de la niña y su grupo familiar, esperando que éste último le siga proporcionando a la niña las condiciones de afecto, protección, atención en salud y nutrición, alimentación, cuidado y vivienda necesarias para el mejoramiento de su calidad de vida y desarrollo integral.

A modo de recomendación y con base en lo encontrado durante el desarrollo de la sistematización de experiencia, los investigadores visibilizaron la necesidad de fortalecer las Comisarías de Familia en lo administrativo, financiero y el recurso humano, en razón a que, pese a que está plenamente determinado que estos actuaron de manera oportuna y eficaz, se requiere de ese fortalecimiento en aras de prestar de modo eficiente los servicios a cargo de dicha institución, garante de los derechos y libertades de los NNA y las familias.

Referencias

- Congreso de la República de Colombia. (1991). Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_Internacional_de_los_Derechos_del_Nino_Colombia.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098 “por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”. Recuperado de https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm
- Corte Constitucional. República de Colombia. (8 de noviembre de 2011). Sentencia T-843 de 2011. [MP Jorge Ignacio Pretelt Chaljub]. Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-843-11.htm>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (s.f.). Hojas informativas sobre la protección de la infancia. Recuperado de https://www.unicef.org/spanish/publications/files/Hojas_informativas_sobre_la_proteccion_de_la_infancia.pdf
- Ramírez. L., Arcila. A., Buriticá, I. y Castrillón, J. (2004). *Paradigmas y Modelos de Investigación. Guía Académica y Módulo* (2.ª ed.). Medellín, Colombia: Fundación Universitaria Luis Amigó.
- Revista Dinero. (1 de julio de 2016). *Erradicar la pobreza infantil para evitar un futuro problema social*. Recuperado de <https://www.dinero.com/economia/articulo/pobreza-infantil-en-colombia-y-el-mundo-y-sus-problemas-/217851>
- White, M. y Epston, D. (1993). *Medios Narrativos para fines terapéuticos*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.

